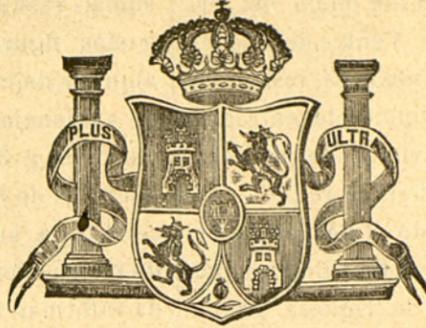


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 ---  
 Un número... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 544.)

## GOBIERNO CIVIL.

### ESTADÍSTICA SANITARIA.

Siendo muchos los Sres. Alcaldes que no han remitido á mi autoridad el resumen numérico de matrimonios, nacimientos y defunciones correspondiente á los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre apesar de haberseles ordenado en circular inserta en el Boletín oficial del día 29 de Octubre último, encargo á dichas autoridades den el mas exacto cumplimiento á dicho servicio en el improrogable plazo de quinto día; en la inteligencia que de no verificarlo les impondré el correctivo á que por su morosidad ó negligencia se hagan acreedores.

Burgos 9 de Diciembre de 1893.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion del dia 6 de Julio de 1893.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez y asistencia de los Sres. Morena, Pineda y Cecilia, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resol-

ver los asuntos de quintas y se adoptaron los acuerdos siguientes:

San Adrian de Juarros.—1889.—Juan Cameno, sorteable.

Sotovellanos.—1893.—Inocencio Lopez Santa Maria, pendiente.

Solduengo.—1893.—Nicolás Soto Oña, pendiente.

Quintanilla del Agua.—1893.—Modesto Carpintero Bermejo, exento.

Los Balbases.—1893.—Martiniano Peña Miguel, pendiente.

Fresno de Riotiron.—1892.—Placido Muñoz Manzanares, sorteable.

Cerezo de Riotiron.—1892.—Rosendo Riaño Sierra, sorteable.

Rábanos.—1890.—Bernabé Ayala Sedano, pendiente de la fé de óbito.

La Gallega.—1892.—Rufino Sillero Barguilla, exento.

Condado de Treviño.—1893.—Manuel Arrieta Gamboa, pendiente.

Roa.—1893.—Emiliano Zorrilla Monedero y José Gil Anton, pendientes.

Brazacorta.—1893.—Fermin Lozano Aguilera, pendiente.

San Juan del Monte.—1892.—Quintín Rocha Alcubilla, pendiente.

Ciruelos de Cervera.—1893.—Bonifacio Arauzo Nuñez, exento.

Redecilla del Campo.—1893.—Lucas Alonso Martinez, exento.

Merindad de Valdivielso.—1893.—Teodosio Gonzalez Sedano y Felipe Saiz Martinez, pendientes.

Dióse lectura de la carta que ha dirigido al Sr. Presidente de la Diputación D. Agustín de Soto remitiendo la adición á la cuenta de honorarios devengados y suplementos hechos defendiendo y representando á la Diputación en el pleito contencioso sobre faltas en

el uso del papel sellado, importante 235 pesetas; y se acordó que se dé cuenta á la Diputación.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia interesando se designe un Vocal de esta Comision para que forme parte del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, en conformidad á lo dispuesto por el art. 14 del Decreto de 26 de Junio de 1874: la Comision acuerda designar con dicho objeto al Sr. D. Gregorio Pineda.

Estando para espirar el plazo de un mes que el art. 120 de la ley de reemplazos concede para la instrucción de los expedientes de recursos de alzada interpuestos contra los acuerdos de esta Comision en materia de quintas, y no habiendo devuelto el Alcalde de Ameyugo el que se le remitió á informe en 6 de Junio respecto del mozo Demócrito Garcia: la Comision acuerda prevenirle que si en el término de tercero día no cumple dicho servicio, se le impondrá la multa de 15 pesetas, con que desde luego queda conminado.

Vista la instancia elevada á la Diputación provincial con fecha 6 de Abril último por el Ayuntamiento de Iglesias haciendo presente que con motivo de la construcción de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga no han quedado las servidumbres cual corresponde, y suplicando por tanto que se cumplan las condiciones del proyecto dejando en buen estado de tránsito todas las que antes tenían: la Comision acuerda ordenar al Director de carreteras que si no se hubiese hecho el arreglo en aquellas rampas que se consideró

necesario disponga que se lleve á efecto lo antes posible para evitar perjuicios atendida la próxima época de la recolección de fratos, y respecto de las demás servidumbres que se trascriba al indicado Ayuntamiento la comunicación del Director para los efectos que la corporación municipal crea convenientes.

En el expediente instruido á virtud de oficio dirigido á la Diputación por la Junta directiva de regantes de esta ciudad proponiendo que se practique una visita ocular á la que asista una Comision de la misma y el Arquitecto provincial, del cauce que riega los jardines y huertas de varios particulares en las inmediaciones del nuevo edificio que se está construyendo para Beneficencia provincial con el fin de determinar amigablemente la dirección que debe darse al mismo: dióse cuenta del proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto provincial de las obras necesarias para llevar á efecto la desviación de dicho arroyo, importante el segundo 802'67 pesetas, así como del acta levantada en el día 23 de Junio último por los Sres. D. Segundo de la Morena, D. Tomás Gimenez, D. Juan José Redondo y D. José Calleja, representantes el primero de la Diputación y los dos segundos de la comision nombrada por los dueños de las fincas que tienen derecho á riego del citado arroyo, en cuya acta se hace constar que los expresados Sres. acordaron que la variación que se intenta se haga en conformidad al proyecto mencionado formado por el Arquitecto provincial y con las obras de fábrica que en el mismo se detallan; y

la Comision acuerda aprobar dichos proyecto y presupuesto y que se ejecuten las obras por administracion bajo la direccion del referido funcionario facultativo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 6 de Junio de 1893. = El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 10 de Julio de 1893.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez y asistencia de los Sres. Morena, Pineda, y Cecilia, dióse lectura del acta de la anterior del dia 6 del actual y que dó aprobada.

Dióse cuenta del oficio del Alcalde de la Merindad de Castilla la Vieja fechado en 2 del actual, remitiendo copia certificada del acuerdo recaído en el expediente instruido á virtud de instancia de Juana del Castillo, madre del mozo Jorge Garcia Castillo, quinto del reemplazo del año actual por dicho distrito y declarado soldado sorteable, alegando la exencion de hijo de viuda pobre, sobrevinida con posterioridad al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, de cuya acta aparece que el Ayuntamiento le ha declarado soldado condicional: y la Comision acuerda señalar para conocer de dicho asunto el dia 31 del actual, previniendo al Alcalde remita el expediente original instruido para justificar la exencion mencionada y practique las citaciones oportunas de los interesados en pró y en contra por si quisieren asistir á dicho acto.

No habiendo cumplido el Alcalde de Villagalijo lo que se le ordeno en 8 de Junio último, de que el Ayuntamiento de su presidencia instruyera expediente de prófugo contra el mozo Benito Pascual Bartolomé, por no haberse presentado á la concentracion para su destino á cuerpo y manifestara el fallo que dictara en él: la Comision acuerda prevenirle que sin pérdida de momento manifieste si ha instruido el referido expediente, y el fallo que haya dictado en él, para resolver en su vista lo que proceda.

Accediendo á lo solicitado por Victoriano Hermosilla Gubia, vecino de Solduengo: la Comision acuerda que se le entregue una

niña de 10 á 12 años del Hospicio provincial, con el fin de criarla y educarla.

Dióse lectura del oficio del Sr. Comisionado de Ventas de Bienes Nacionales, pidiendo se ordene al Archivero provincial le entregue bajo recibo en virtud del derecho que dice le confiere la regla 7.ª de la Instruccion de 2 de Enero de 1856, los catastros de Villazopeque y Belbimbre de la riqueza general de 1752 para examinar y sacar las relaciones necesarias para la tramitacion de un expediente de venta de los bienes de propios de los referidos pueblos que se está tramitando en aquella Comision provincial de Ventas: y la Comision acuerda contestar que con arreglo á lo dispuesto por la regla 8.ª de dicha Instruccion, se le exhibirán dichos documentos en el Archivo provincial para que pueda sacar de ellos cuantos datos y antecedentes crea necesarios, sin que pueda la Comision entregárselos por prohibirlo la expresada regla.

La Comision acuerda aprobar la cuenta presentada por D. Florentino Izquierdo, Director del Centro de Vacunacion de esta Ciudad, importante 500 pesetas, por los servicios prestados con motivo de la vacunacion y revacunacion de los acogidos en los Establecimientos provinciales durante el año próximo, así como por el suministro de los productos vacuníferos que se han distribuido entre los pueblos de la provincia, y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

En vista del oficio del Sr. Juez de instruccion de esta Ciudad, reclamando la cuenta original del distrito de Rioseras correspondiente al ejercicio de 1890-91, por considerarla necesaria para el pronto despacho de la causa criminal que está instruyendo sobre falsificacion de la misma: la Comision acuerda que se remita dicha cuenta rogando á la expresada autoridad judicial que acuse el recibo de ella.

La Comision acuerda aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduria para el próximo mes de Agosto, por obligaciones del periodo de ampliacion al ejercicio del presupuesto provincial de 1892-93, importante 113.900 pesetas.

Examinado el presupuesto de los gastos de la cárcel del partido de Roa para el año económico de

1893-94, cuyos gastos ascienden á la cantidad de 4.721 pesetas y 88 céntimos, y los ingresos á igual suma; resultando que entre los gastos figuran 400 pesetas para alquiler de la casa cárcel y sala de audiencia del Juzgado de instruccion, y 30 pesetas para la reparacion de mobiliario de la cárcel y sala audiencia del Juzgado de instruccion: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede aprobar dicho presupuesto, eliminando de los gastos el importe del alquiler de la sala audiencia del Juzgado de instruccion y el de la reparacion de su mobiliario, por no corresponder al presupuesto de la cárcel del partido.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamaciones interpuestas contra un acuerdo del Ayuntamiento de Santa Maria del Campo en que se cedió á D. Francisco Puente Garcia una porcion de terreno en la Plaza de la Trinidad en aquella villa en concepto de sobrante de la via pública: la comision acuerda informar que procede dejar sin valor ni efecto la cesion de que se trata.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Gobernador civil, remitiendo el informe emitido por el Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia sobre los perjuicios que han tenido en sus cosechas los principales pueblos siniestrados con motivo de los pedriscos y aguaceros ocurridos en los meses de Mayo, Junio y Agosto del año 1892: la Comision acuerda que las 18700.67 pesetas, líquido importe de las suscripciones abiertas, se distribuyan proporcionalmente entre los pueblos siniestrados, sirviendo de base la tasacion de perjuicios hecha por el Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia puesto que esta se hizo en vista del reconocimiento del terreno; que la cantidad que corresponda á cada pueblo se remita al Alcalde para que el Ayuntamiento la distribuya proporcionalmente entre los labradores y colonos perjudicados que paguen menos de 25 pesetas de contribucion, incluso los recargos; que el mismo Alcalde, hecha que sea la distribucion, entregue su importe á los partícipes, formando al efecto una nómina ó relacion comprensiva de todos ellos, con expresion de las cuotas que se les asignen, con el recibí firmado en el lugar correspon-

diente por cada partícipe la que remitirá inmediatamente á la Diputacion para justificar la inversion de la cantidad recibida, invitándose á los Sres. Curas párrocos de las respectivas localidades por si quisieren intervenir en la distribucion y entrega de dichas cantidades, y ordenando á los Alcaldes remitan la diligencia de notificacion que del precedente acuerdo hagan á los referidos Sres. Curas párrocos.

Vista la instancia de D. Lucio Campo Palacin, contratista de las obras del trozo 1.º de la 1.ª seccion de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, haciendo presente que no le ha sido posible terminar las mismas en el plazo estipulado en la contrata por no haber suministrado el Ayuntamiento de dicho Villaldemiro el completo de la piedra necesaria para el afirmado con arreglo al compromiso que tiene contraído, y suplicando, por tanto, que se le conceda la próroga de seis meses para ultimar las obras referidas: la Comision acuerda que se conceda al mismo la próroga expresada.

Vista la instancia elevada á esta Corporacion con fecha 27 de Junio último por D. Jorge Salas y Porras, vecino de esta ciudad y contratista de las obras del trozo 2.º de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, exponiendo que no le ha sido posible terminar las mismas en el plazo correspondiente: la Comision acuerda concederle la próroga de seis meses.

Igual próroga concede la Comision respecto de D. Lope Tegero, vecino de Peñafiel y contratista de las obras del trozo 3.º de la 1.ª seccion de la mencionada carretera.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida al Excmo. S. Ministro de la Gobernacion por D. Santiago Simon Diez, vecino de Sasamon, en solicitud de que se le devuelvan las 2000 pesetas con que redimió á metálico la suerte de su hijo Juan Simon Garcia, quinto por dicho distrito para el reemplazo de 1877: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede la devolucion pretendida, y que al devolver el expediente al Sr. Gobernador se una al mismo certificacion expresiva de que el mozo redimió á metálico y de que fué dado de baja en 29 de Marzo de 1880.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Neila.—1893.—Raimundo Gonzalez del Prado, pendiente. Deogracias Gonzalez Izquierdo, excluido totalmente. Pedro Lopez de Diego, pendiente. Juan Gutierrez Gonzalez y Jacinto Fernandez Gutierrez, sorteables.

1892.—Lucio Martin Sainz, sorteable. Saturnino Blanco Gonzalez, pendiente. Bernardino Lopez Tierno, exento.

1891.—Leandro Gonzalez Garcia, que remitan la fé de óbito. Manuel Martin Lopez, exento.

1890.—Benito Molinero de Diego, exento.

Valle de Valdelaguna.—1893.—Fructuoso Neila Rieta, excluido totalmente. Secundino Garcia Camarero, exento. Lucio Gil Blanco, pendiente. Pascual Segura Gomez, sorteable. Santiago Izquierdo Blanco y Bonifacio Garcia Izquierdo, exentos. Eugenio Sainz Perez, sorteable.

1892.—Lucio Gonzalez Garcia, pendiente. Buenaventura Roque Alonso y José Blanco Arnaiz, exentos.

1891.—Ruperto Lopez Martin, que pase á observacion.

Rabanera del Pinar.—1893.—Mariano Rojo Llorente, pendiente.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once de la mañana.

Burgos 10 de Julio de 1893.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesion del dia 13 de Julio de 1893.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez y asistencia de los Sres. Morena, Pineda, Cecilia, y Ortega, dióse lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan.

Condado de Treviño.—1893.—Manuel Arrieta Gamboa, exento.

Solduengo.—1893.—Nicolás Soto Oña, pendiente.

Castrogeriz.—1893.—Mariano Gil Vallejo, exento.

Valle de Valdebezana.—1893.—Arturo Hidalgo Diez, sorteable.

La Comision quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador, fechado en 10 del actual, interesando se despachen á la mayor brevedad posible las cuentas municipa-

les de Medina de Pomar correspondientes al ejercicio de 1888-89.

Dióse lectura del oficio de D. Pedro Jesus Garcia de los Rios, Director interino de la Imprenta provincial, remitiendo el inventario del material y enseres existentes en aquel establecimiento el dia 1.º del actual; y la Comision acordó quedar enterada y que se archive.

Examinada la cuenta que ha remitido el Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, de los artículos de consumo comprados durante el mes de Junio próximo pasado para el suministro del racionado de los alumnos y dependientes de dicho Colegio, importante 1067'02 pesetas: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Accediendo á lo solicitado por D. Claudio Gonzalez Bernabé, Tenedor de Libros de la Contaduría de fondos provinciales: la Comision acuerda concederle licencia por 20 dias para tomar baños, con el fin de atender al restablecimiento de su salud.

Dióse lectura del oficio del Sr. Diputado Inspector, Director interino del Hospicio provincial, haciendo presente que con fecha 1.º de Diciembre último entregó en aquel establecimiento D. Santiago Hernan Carranza, vecino de Bañuelos de Bureba, un niño llamado Saturnino Jesus que habia sido expuesto en dicho pueblo, sin que hasta la fecha haya satisfecho las siete pesetas, importe del atillo, que marca el art. 232 del Reglamento de la Casa; y la Comision acuerda ordenar al Alcalde que sin pérdida de momento ingrese la cantidad mencionada de 7 pesetas que se le tiene reclamada.

La Comision acuerda que se dé cuenta á la Diputacion del recurso dealzada interpuesto por la Junta provincial de Beneficencia contra el acuerdo adoptado por la Diputacion provincial en 26 de Abril último que redujo á 2000 pesetas la subvencion de 2500 concedida á la expresada Junta en años anteriores.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, remitiendo testimonio de la sentencia recaída en la causa que se siguió por el Juzgado de instrucion de Lerma contra Pedro Angulo

Lopez, natural y vecino de Fontioso, interesando que se le recluyese en un manicomio por cuenta de los fondos de la provincia, dióse cuenta de la informacion de testigos presentada con fecha 9 de Junio último por D.ª Inés Lopez, esposa del expresado demente, para justificar su pobreza y la de su esposo asilado en el manicomio de Valladolid; y la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Para informar lo que proceda en el expediente que el Sr. Gobernador ha remitido á esta Comision, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Roque Gomez Izquierdo, vecino de Villafria, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en que le impuso una multa de 5 pesetas por tener abandonado por el campo el ganado que guardaba su hijo: la Comision acuerda que se reclame del Alcalde copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y del bando publicado haciéndole saber, por cuya infraccion se haya impuesto la multa, así como copia certificada de la providencia apelada.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Felipe Angulo Lopez, vecino de Lerma, quejándose de que los vecinos del mismo distrito Francisco de la Peña, José y Saturnino Santillan, le impiden el disfrute de una servidumbre de paso con la construccion de una tenada en terrenos del comun lindante con la de su propiedad á que pertenece la servidumbre mencionada: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe ordenarse al Ayuntamiento que cumpla los deberes que la ley municipal le impone de velar por los intereses del municipio reivindicando por si los terrenos que hayan sido objeto de intrusion reciente, todo sin perjuicio de que el recurrente pueda acudir á los tribunales de justicia en defensa de sus derechos civiles.

Para resolver lo que proceda respecto del recurso de alzada interpuesto por D. Felipe Alcalde Castillo, vecino de Villafria contra una providencia del Alcalde en que le impuso la multa de 2 pesetas por tener sus ganados en el prado llamado Capitan: la Comision acuerda que se reclame del Alcalde copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y bando en que se castigaba el hecho que motiva la imposicion de la multa.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 13 Julio de 1893.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## TESORERIA DE HACIENDA.

### CÉDULAS PERSONALES.

#### *Circular.*

Terminado el próximo dia 15 el nuevo plazo concedido para la adquisicion sin recargo de las cédulas personales del corriente ejercicio, se previene á los Ayuntamientos de esta provincia que en armonía con lo preceptuado en la regla 1.ª de la Real orden de 22 de Noviembre de 1889, dentro de la segunda quincena del actual mes, precisamente, han de presentar en esta Tesorería las cédulas no expendidas en el plazo voluntario, acompañadas de relaciones triplicadas en las que consten los nombres de los contribuyentes á quienes aquellas correspondan, y causas por las que han dejado de proveerse de estos documentos, debiendo tener en cuenta que cuando el motivo del descubierto sea el fallecimiento ó cambio de domicilio del interesado, han de justificarse estos extremos con cercificaciones expedidas por el Registro civil ó por la Alcaldia respectivamente.

Trascurrido el plazo señalado, que segun queda dicho, terminará el dia 31 del corriente mes, no se admitirá cédula alguna á los Ayuntamientos, y desde luego se les declarará responsables del total importe de las sobrantes que el dia 1.º del próximo mes de Enero no se hayan presentado en esta oficina con los documentos expresados.

Burgos 7 de Diciembre de 1893.—El Tesorero, Roman Posse.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Habana.

D. Julio Garcia Vazquez, Juez de primera Instancia del Distrito de la Catedral.

Por el presente tercer edicto se convoca á los que se crean con derecho á heredar los bienes quedados al fallecimiento de D. Andrés Baró y Ungo, natural de Burgos, soltero, de 24 años y vecino que fué de la calle de los Oficios, 94, donde falleció el 23 de Febrero de 1891, sin dejar sucesion, para que dentro del término de dos meses, se presenten á hacer uso del derecho de que se crean asistidos; apercibidos que de no comparecer en dicho término se declarará vacante la herencia á favor del Estado.

Habana 15 de Noviembre de 1893.—Julio Maria Vazquez.—Ante mí, Nicanor del Campo.

## DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depo-  
sitaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos  
compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias,  
mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Proce- dencia del inmue- ble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasifi- cacion.	Plazo que el pagaré repre- senta.	SU IMPORTE. — Plas. Cént.	Nombre del comprador.
<i>Vencimientos de Noviembre.</i>						
Propios	2864	Gredilla la Polera.	Rústica	2	56·40	Francisco Alamo.
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	2983	Villagonz. Pedernales.	»	3	1790	Saturnino Anton.
»	2983	Presencio.	»	4	286·97	Bernabé Mayor.
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	5	1147·87	»
I. púb.	90	Pedrosa.	»	5	150	José Guadilla.
»	4	Marmellar de Arriba.	»	5	205	Juan Ortiz.
Benef.ª	36y420	Villamayor del Rio.	»	4	502·50	Eugenio Izquierdo.
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	15	Espinosa del Camino.	»	4	400	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	151	»	»	3	200	Angel Aparicio.
»	»	»	»	4	»	»
»	2225 y 2226	La Puebla de Arganzon	»	5	567·50	Leon Echevarria.
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	166 y 514	Arcos.	Urbana	9	337·50	Ramon Saiz.
»	173	Briviesca.	»	9	317·53	Felix Calzada.
»	»	»	»	10	»	»
»	»	Los Balbases.	Rústica	5	147·70	José Gutierrez.
»	13	Cerraton de Juarros.	»	10	770	Ramon Marina.
»	208	Aranda de Duero.	»	2	25	Victor Fuentesnebro.
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	5	Villafranca.	»	8	190·25	Luis Martinez.
»	515	Quintana de Arcos.	»	7	12·50	José Aparicio.
»	»	»	»	9	»	»
Patrim.	634	Cayuela.	»	2	128·26	Victoriano Garcia.
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	1313	Robredo Sobresierra.	»	2	163·24	Abdon Diez.
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	4	»	»
»	»	»	»	5	»	»
»	»	»	»	6	»	»
»	»	»	»	7	»	»
»	»	»	»	8	»	»
»	»	»	»	9	»	»
»	»	»	»	10	»	»
»	95	Arcos.	»	2	236	Vicente Tezguijara.
»	»	»	»	3	»	»
»	217	Olmos de Atapuerca.	»	2	358·75	Gregorio Pineda.
»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	4	»	»
»	608	»	»	2	1050	Julian Perez.
»	1326 y 43	Saldaña.	»	4	165	Cipriano Perez.

(Continuará).

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Alcaldia de Poza.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año de 1894-95, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos de trasmision legal, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Poza 6 de Diciembre de 1893. =  
El Alcalde, Vicente Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de  
Tablada del Rudron.

*Alcaldia de Bañuelos de Bureba.*

Se halla vacante la plaza de guarda de campo de esta villa para el año próximo de 1894, con la dotacion anual de 200 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en papel de peseta en esta Alcaldia dentro del término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Bañuelos de Bureba 4 de Di-  
ciembre de 1893. = El Alcalde,  
Juan Garcia.

*Alcaldia de Castrogeriz.*

Se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Las personas que lo deseen y sean capaces para desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes en la Secretaria en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios.

Castrogeriz 6 de Diciembre de  
1893. = El Alcalde, Gregorio Luen-  
go.

*12.º Tercio de la Guardia civil.*

El dia 15 de Enero próximo ve-  
nidero, á las once de la mañana,  
se celebrará subasta pública en la  
casa-cuartel de la Guardia civil de  
esta Capital, Santa Clara, 64, para  
contratar los servicios de provi-  
sion de monturas, calzado, y bau-  
les, que por el tiempo de cuatro  
años puedan necesitar las Coman-  
dancias de Logroño, Burgos, San-  
tander y Soria, que componen el  
12.º Tercio.

El pliego de condiciones, mode-

lo de proposicion y tipos que han  
de servir para la contratacion de  
dichos servicios, se hallan de ma-  
nifiesto en la expresada casa-cuar-  
tel y oficina de la Subinspeccion.

Burgos 7 de Diciembre de 1893.  
El Coronel Subinspector acciden-  
tal, Antonio Linares Bedoya.

*Juzgado municipal de Burgos.*

Nacimientos registrados en este  
Juzgado durante la 2.ª decena de  
Noviembre de 1893.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	»	»	»	»	»	»	»
12	2	3	5	1	»	1	6
13	1	2	3	1	»	1	4
14	2	1	3	»	»	»	3
15	»	2	2	»	»	»	2
16	»	1	1	»	»	»	1
17	1	3	4	»	»	»	4
18	1	1	2	»	»	»	2
19	3	2	5	»	»	»	5
20	1	»	1	»	»	»	1
	11	15	26	2	»	2	28

Defunciones registradas en este  
Juzgado durante la 2.ª decena de  
Noviembre de 1893, clasificadas  
por sexo y estado civil de los fa-  
llecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	2	2	»	4	2	»	»	2	6
12	»	1	»	1	»	»	»	1	2
13	1	4	»	2	1	1	1	3	5
14	»	»	»	»	1	»	»	1	1
15	»	1	»	1	»	»	1	1	2
16	1	1	»	2	2	»	»	2	4
17	»	»	1	1	3	»	3	6	7
18	»	»	»	»	1	»	»	1	1
19	»	1	»	1	»	»	»	»	1
20	1	1	»	2	2	»	»	2	4
	5	8	1	14	13	1	5	19	33

Burgos 22 de Noviembre de 1893.  
= El Juez municipal, José Reynoso.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

**Oculista.**

Consulta diaria por M. Mardo-  
nes de doce á una en el Palacio  
provincial para los pobres (gra-  
tuita); y de dos á cuatro para los  
no pobres, Almirante Bonifaz (an-  
tes Cantarranas), 23 y 25, 3.º 7

**Testamentarias.**

Se hacen relaciones juradas para  
satisfacer á la Hacienda los Dere-  
chos reales por la trasmision de  
bienes, conforme al nuevo regla-  
mento.

En Burgos, calle de Fernan-  
Gonzalez, núm. 23, piso segundo,  
derecha. 3